

Decreto número 74





Instrucción Pública

AURELIO MARRIQUE JR., Gobernador --
Constitucional del Estado Libre y Soberano de San
Luis Potosí, a sus habitantes, cede:

Que en uso de las facultades extraor-
dinarias de que se halla revestido en el ramo de
Educación Pública por el artículo 11 del Decreto
número 12 de la H. XXVIII Legislatura del Estado,
reformado por el artículo 19 del Decreto número 1-
59 de la misma H. Legislatura, expide el siguiente

DECRETO NUMERO 74.

ARTICULO PRIMERO:- Se deroga el De-
creto número 106 del H. XXVII Congreso Constitucional
del Estado.

ARTICULO SEGUNDO:- La Universidad --
de San Luis Potosí, constituida por los estableci-
mientos enumerados en el artículo 29 del Decreto
que se deroga, reformado por el artículo 29 del de-
creto número 32 de la H. XXVIII Legislatura local
dependerá en adelante directamente del Poder Ejec-
utivo del Estado, que tendrá facultad para nomi-
brar y remover libremente su personal técnico, doc-
cente y administrativo.

ARTICULO TERCERO:- El Ejecutivo --
expedirá en su oportunidad los reglamentos --
a que deberá sujetarse el funcionamiento de dicha
institución.

Por tanto, mando se imprima, publi-
que, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecuti-
vo del Estado, en la ciudad de San Luis Potosí, a
los diez y seis del mes de enero de 1919 mil novecien-
tos veinticinco.

Aurelio Marrique Jr.

EL OF. Mayor Enc. de la Ofic.
General de Gobierno.

Ramón C. Cárdenas

[En el margen superior izquierdo un sello que dice

Gobierno del Estado Libre y Soberano, San Luis Potosí / Estados Unidos Mexicanos]

[Nota manuscrita. Instrucción Pública]

Aureliano Manrique Jr., Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,
a sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades extraordinarias de que se halla investido en el Ramo de Educación Pública por el artículo 18 (sic) del Decreto número 22 de H. XXVIII Legislatura del Estado, reformado por el artículo 1º (sic) de Decreto número 59 de la misma H. Legislatura, expido el siguiente

Decreto número 74.

ARTÍCULO PRIMERO:- Se deroga el Decreto número 106 de la H. XXVII Congreso Constitucional del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO:- La Universidad de San Luis Potosí, constituida por los establecimientos enumerado en el artículo 2º del Decreto que se deroga, reformado por el artículo 2º del Decreto número 32 de la H. XXVIII Legislatura Local dependerá en adelante directamente del Poder Ejecutivo del Estado, que tendrá facultad para nombrar y remover libremente su personal técnico, docente y administrativo.

ARTICULO TERCERO:- El propio Ejecutivo expedirá en su oportunidad los reglamentos a que deberá sujetarse el funcionamiento de dicha institución.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de San Luis Potosí, a los diez 10 del mes de enero de 1925 mil novecientos veinticinco.

[Aureliano Manrique Jr. Rúbrica]

El Of[icial]. Mayor Enc[argado]. de la Sria[Secretaría]. General de Gobierno

[Ilegible Calderón, rúbrica]



Fuente:

Archivo del Congreso del Estado de San Luis Potosí. Solicitud de información respondida en abril 24 de 2019 por la Unidad de Información Pública, Oficio N° LXII/UT/SI/658/2019.

